



CUT: 191068 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 339 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 08 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente signado Registro CUT. N°191068-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Toma - Cucho, distrito de Otoca, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, con el expediente del Visto, don David Jacob Quispe Barrientos, en representación del Comité de Usuarios de Agua Toma - Cucho, distrito de Otoca, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, solicita el otorgamiento de licencia



de uso de agua superficial, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 107 de lo actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Grande, ha elaborado el Informe Técnico N°016-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.G., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 81 a 104 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua Toma - Cucho, distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; señalando que la referida Organización adjunta copia de la Resolución Administrativa N°114-2017-ANA-AAA-CHCH.ALA GRANDE de fecha 17-07.2017 expedida por la Administración Local de Agua Grande, que la reconoce como tal, pero no cuenta con la personería jurídica lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;



Que, en el Informe Técnico N°129-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH del Coordinador del Área Técnica, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Toma Cucho y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Toma - Cucho, distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; y



Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Toma Cucho, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 58.73 ha, ubicado geográficamente en el centroide de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'398,912mN – 542,627; políticamente en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece a la Comité de Usuarios de Agua Toma - Cucho.



ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Toma - Cucho, para aprovechar un volumen anual del Bloque de riego Toma Cucho de hasta 182,972.61m³/año, provenientes del Rio Otoa, que pertenece a la Cuenca del Rio Grande; que se ubica políticamente en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Rio	Otocha - Toma Huancapampa	Ayacucho	Lucanas	Otocha	Yauca	WGS 84	18	536,940	8,398,211
Rio	Otocha - Toma Huahuayanca							536,196	8,398,252

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación Hidrica (m ³ /Ha)	10,145.38	17591.36	23552.46	26,326.10	15,920.00	24,551.52	27,186.70	28,028.09	18,562.35	36,371.13	33,920.87	29,058.92	291,214.87

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Toma - Cucho, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

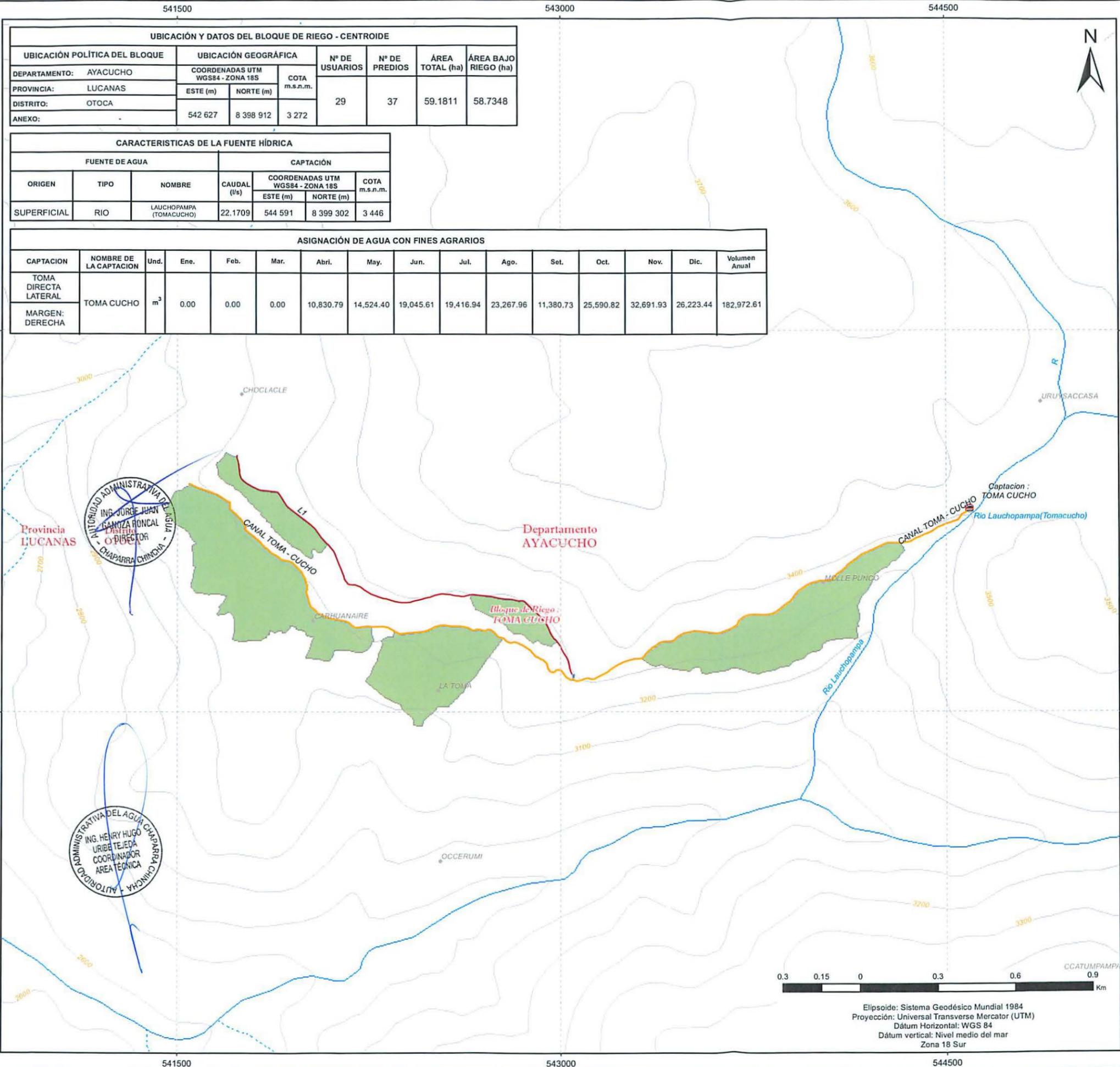
Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	AYACUCHO	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S			29	37	59.1811	58.7348
PROVINCIA:	LUCANAS	ESTE (m)	NORTE (m)	COTA m.s.n.m.				
DISTRITO:	OTOCA	542 627	8 398 912	3 272				
ANEXO:								

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	RIO	LAUCHOPAMPA (TOMACUCHO)	22.1709	544 591	8 399 302	3 446

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACION	NOMBRE DE LA CAPTACION	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
TOMA DIRECTA LATERAL	TOMA CUCHO	m ³	0.00	0.00	0.00	10,830.79	14,524.40	19,045.61	19,416.94	23,267.96	11,380.73	25,590.82	32,691.93	26,223.44	182,972.61
MARGEN DERECHA															



LEYENDA	
Centros Poblados	Canal de Derivación
Bocatomas	Drenaje
Puquios Aportante al Sistema Hidrico	Lateral de 1er. Orden
Fuentes Principales de Agua	Lateral de 2do. Orden
Curvas de nivel	Lateral de 3er. Orden
Nevados	Lateral de 4to. Orden
Ríos Secundarios	Lateral de 5to. Orden
Ríos Principales	Lateral de 6to. Orden
Carretera Asfaltada	Toma Predial
Carretera Afirmada	Sifón
Trocha Carrozable	Tubería
Infraestructura	Toma Directa
Bloques de Riego Colindantes	Quebrada Derivadora
Comisión de Usuarios	Tubería derivadora
Zona Urbana	Drenaje de canal a canal
	Infraestructura Compartida

Ministerio de Agricultura y Riego

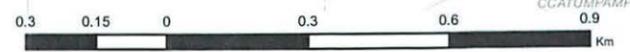
Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA GRANDE

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALTA GRANDE

Mapa: BLOQUE DE RIEGO TOMA CUCHO					
Junta de Usuarios	-	Sector Hidráulico Menor			
Comisión de Usuarios	-	Sub Sector Hidráulico			
Comité de Usuarios de Agua	TOMA CUCHO				
Departamento:	Ayacucho	Provincia:	Lucanas	Distrito:	Otoca
Aprobado:	AAA CHAPARRA - CHINCHA	Escala:	1: 15 000		
Revisado por:	ALA Grande	Fecha:	Noviembre, 2017		
Elaborado por:	Especialista SIG Bertha Camasta Quispe	Fuente:	IGN, INEI, ANA, PROPIA		

01



Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
 Dátum Horizontal: WGS 84
 Dátum vertical: Nivel medio del mar Zona 18 Sur